

**LISTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO**

**LISTA NÚMERO 21.**

**GUADALAJARA, JAL., 17 DE JUNIO DEL 2015.**

NO. EXP.	SUJETOS OBLIGADOS	EXTRACTO
RECURSO DE REVISIÓN 321/2015	SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA)	<p>SE SOBRESEE EL PRESENTE RECURSO.</p> <p>SE APERCIBE TANTO A LA LICENCIADA GLADYS Y. MARTÍNEZ FOMBONA Y AL INGENIERO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, EN SUS RESPECTIVO CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SUBDIRECTOR DE SERVICIO AL CLIENTE Y COBRANZA, AMBOS ADSCRITOS AL SUJETO OBLIGADO SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA), JALISCO, PARA QUE EN POSTERIORES SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE LE SEAN PLANTEADAS, APEGÁNDOSE AL DEBIDO TRÁMITE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SI LAS RESUELVEN CONFORME A DERECHO EN SENTIDO PROCEDENTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 84 PUNTO 1, EN RELACIÓN CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 86 PUNTO 1 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ES DECIR, CUANDO LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SÍ PUEDA SER ENTREGADA SIN IMPORTAR LOS MEDIOS, FORMATOS O PROCESAMIENTOS EN QUE SE SOLICITÓ, DESDE UN PRINCIPIO</p>

		<p>ENTREGUEN LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y NO DE MANERA INCOMPLETA, YA QUE DE LO CONTRARIO, SE LES INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN SUS CONTRA Y SE PODRÁN HACER ACREEDORES A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, ESTABLECIDAS EN LA REFERIDA LEY DE LA MATERIA VIGENTE.</p> <p>SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO</p>
RECURSO DE REVISIÓN 380/2015	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.	SE SOBRESEE Y SE ORDENA ARCHIVAR COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 387/2015	AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.	SE SOBRESEE Y SE ORDENA ARCHIVAR COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 392/2015	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	SE SOBRESEE Y SE ORDENA ARCHIVAR COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 396/2015	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.	SE SOBRESEE Y SE ORDENA ARCHIVAR COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 401/2015	PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO	ES INFUNDADO, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 411/2015	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO	ES FUNDADO, SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO PARA QUE EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ENTREGUE LA INFORMACIÓN, O FUNDE MOTIVE Y JUSTIFIQUE AQUELLA QUE RESULTE INEXISTENTE. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO PARA QUE EN EL PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES A QUE HAYA FENECIDO EL PLAZO CONCEDIDO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO, INFORME EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ANEXANDO LAS CONSTANCIAS PARA SU ACREDITACIÓN.
RECURSO DE REVISIÓN 413/2015	AYUNTAMIENTO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO.	SE DETERMINA PARCIALMENTE FUNDADO.

		<p>SE REQUIERE A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A EFECTO DE QUE EMITA Y NOTIFIQUE NUEVA RESOLUCIÓN CONFORME A DERECHO, ENTREGANDO LA INFORMACIÓN FALTANTE QUE SE DESPRENDE DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE NOS OCUPA.</p> <p>SE APERCIBE A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE, DÉ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE RECIBA DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA, CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 121 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA MATERIA.</p>
<p>RECURSO DE REVISIÓN 427/2015</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE QUITUPAN, JALISCO.</p>	<p>SE DETERMINA FUNDADO.</p> <p>SE REQUIERE A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A EFECTO DE QUE DÉ TRÁMITE A LA SOLICITUD, EMITA Y NOTIFIQUE RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA Y EN SU CASO ENTREGUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL RECURRENTE.</p> <p>DESE VISTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE INICIE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN COMETIDA EN PERJUICIO DELA RECURRENTE, CONSISTENTE EN NO RESOLVER SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PLAZO LEGAL O LAS QUE RESULTEN, EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO; JOSÉ DE JESÚS MORALES BARRAGÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE QUITUPAN,</p>

		JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 121.1 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA MATERIA.
RECURSO DE REVISIÓN 430/2015	AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACIÓN, JALISCO.	<p>SE DETERMINA FUNDADO.</p> <p>SE REQUIERE A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A EFECTO DE QUE DÉ TRÁMITE A LA SOLICITUD, EMITA Y NOTIFIQUE RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA Y EN SU CASO ENTREGUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL RECURRENTE.</p> <p>DESE VISTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE INICIE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN COMETIDA EN PERJUICIO DELA RECURRENTE, CONSISTENTE EN NO RESOLVER SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PLAZO LEGAL O LAS QUE RESULTEN, EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO; LUIS RICARDO APOLINAR GUERRA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACIÓN, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 121.1 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA MATERIA.</p>
RECURSO DE REVISIÓN 432/2015	AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO	<p>SE DECLARA INFUNDADO.</p> <p>SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO.</p> <p>SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO</p>
RECURSO DE REVISIÓN 436/2015	AYUNTAMIENTO DE VILLAGUERRERO, JALISCO.	<p>SE DETERMINA FUNDADO.</p> <p>SE REQUIERE A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A EFECTO DE QUE DÉ TRÁMITE A</p>

		<p>LA SOLICITUD, EMITA Y NOTIFIQUE RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA Y EN SU CASO ENTREGUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL RECURRENTE.</p> <p>DESE VISTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE INICIE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN COMETIDA EN PERJUICIO DELA RECURRENTE, CONSISTENTE EN NO RESOLVER SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PLAZO LEGAL O LAS QUE RESULTEN, EN CONTRA DELA SERVIDOR PÚBLICO; CARMEN YADIRA PINEDO ROMERO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, JALISCO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 121.1 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA MATERIA.</p>
<p>RECURSO DE REVISIÓN 437/2015</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO.</p>	<p>ES FUNDADO PERO INOPERANTE</p> <p>SE APERCIBE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA QUE EN LO SUCESIVO DÉ CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE MATERIA, EN CONCRETO PARA QUE RESUELVA Y NOTIFIQUE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE LE SEAN PRESENTADAS EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS FORMAS ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 82, 84, 85 Y 86 DE LA LEY DE LA MATERIA, YA QUE DE LO CONTRARIO, SE INSTAURARA EN CONTRA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA O DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTES.</p>

		ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 440/2015	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, JALISCO	ES FUNDADO PERO INOPERANTE  SE APERCIBE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA QUE EN LO SUCESIVO DÉ CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE MATERIA, EN CONCRETO PARA QUE RESUELVA Y NOTIFIQUE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE LE SEAN PRESENTADAS EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS FORMAS ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 82, 84, 85 Y 86 DE LA LEY DE LA MATERIA, YA QUE DE LO CONTRARIO, SE INSTAURARA EN CONTRA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA O DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTES.  ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 443/2015	AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO	ES FUNDADO PERO INOPERANTE  SE APERCIBE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA QUE EN LO SUCESIVO DÉ CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE MATERIA, EN CONCRETO PARA QUE RESUELVA Y NOTIFIQUE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE LE SEAN PRESENTADAS EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS FORMAS ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 82 Y 84, DE LA LEY DE LA MATERIA, YA QUE DE LO CONTRARIO, SE INSTAURARA EN CONTRA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA O DE QUIEN RESULTE

		RESPONSABLE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTES.  ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 444/2015	AYUNTAMIENTO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO	SE DECLARA FUNDADO PERO RESULTA INOPERANTE.  SE APERCIBE A LA LICENCIADA MARÍA YESSENIA VILLALVAZO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO PARA QUE EN LO SUCESIVO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE LE SON PRESENTADAS, ELLO ATENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, CASO CONTRARIO SE LE INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN SU CONTRA Y SE PODRÁ HACER ACREEDORA A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, ESTABLECIDAS EN LA REFERIDA LEY DE LA MATERIA VIGENTE.  SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO
RECURSO DE REVISIÓN 445/2015	AYUNTAMIENTO DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO.	SE SOBRESEE Y SE ORDENA ARCHIVAR COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 447/2015	AYUNTAMIENTO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO	SE DECLARA FUNDADO.  SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A EFECTO DE QUE PONGA A DISPOSICIÓN DEL RECURRENTE A TRAVÉS DEL MEDIO SOLICITADO COMO LO ES VÍA SISTEMA INFOMEX JALISCO

Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO POR EL RECURRENTE PARA TAL EFECTO POR ESA MISMA VÍA, LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA DETERMINADA COMO EXISTENTE Y PROCEDE SU ENTREGA, CONSISTENTE EN LOS PUNTOS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE LA SOLICITUD DE ORIGEN QUE FUE PRESENTADA RELATIVA A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL SUJETO OBLIGADO.

SE APERCIBE AL LICENCIADO MARCO ANTONIO LÓPEZ LIMÓN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO PARA QUE EN POSTERIORES SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE LE SEAN PLANTEADAS, APEGÁNDOSE AL DEBIDO TRÁMITE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SI LAS RESUELVE CONFORME A DERECHO EN SENTIDO PROCEDENTES, ES DECIR, CUANDO LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SÍ PUEDA SER ENTREGADA SIN IMPORTAR LOS MEDIOS, FORMATOS O PROCESAMIENTOS EN QUE SE SOLICITÓ, DESDE UN PRINCIPIO ENTREGUE LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL MEDIO DE ACCESO SOLICITADO Y NO OMITA LA PUESTA A DISPOSICIÓN O LA ENTREGA EN SU TOTALIDAD, ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA LEGALMENTE NO PROCEDE REQUERIR PRORROGA ALGUNA PARA ELABORAR INFORME PARA ESE EFECTO, YA QUE DE PROSEGUIR CON ELLO, SE LE INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN SU CONTRA Y SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES



		<p>CORRESPONDIENTES, ESTABLECIDAS EN LA REFERIDA LEY DE LA MATERIA VIGENTE</p> <p>ES FUNDADO PERO INOPERANTE</p> <p>SE APERCIBE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA QUE EN LO SUCESIVO DÉ CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE MATERIA, EN CONCRETO PARA QUE RESUELVA Y NOTIFIQUE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE LE SEAN PRESENTADAS EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS FORMAS ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 82, 84, 85 Y 86 DE LA LEY DE LA MATERIA, YA QUE DE LO CONTRARIO, SE INSTAURARA EN CONTRA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA O DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTES.</p> <p>ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.</p>
RECURSO DE REVISIÓN 449/2015	AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO, JALISCO	
RECURSO DE REVISIÓN 452/2015	AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.	ES INFUNDADO, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 457/2015	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.	SE SOBRESEE Y SE ORDENA ARCHIVAR COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 459/2015	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO	SE SOBRESEE Y SE ORDENA ARCHIVAR COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 466/2015	SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	ES INFUNDADO, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 495/2015	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO	ES FUNDADO, SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO, PARA QUE EMITA Y NOTIFIQUE AL RECURRENTE, UNA NUEVA RESOLUCIÓN A LAS DOS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

		<p>PRESENTADAS, ATIENDO LAS FORMAS ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 82, 84, 85 Y 86 DE LA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y REALIZANDO LAS GESTIONES INTERNAS ANTE LOS ÁREAS GENERADORAS DE LA INFORMACIÓN, ESTO ES, ANTE LOS JUZGADOS PRIMERO DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO Y JUZGADO PRIMERO DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO, PARA QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE RESOLVER LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS POR EL RECURRENTE Y ASÍ PODER REALIZAR LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO PARA QUE INFORME DE SU CUMPLIMIENTO AGREGANDO LAS CONSTANCIAS CON LAS QUE LO ACREDITE.</p>
<p>RECURSO DE REVISIÓN 156/2015</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO</p>	<p>SE DECLARA POR INCUMPLIDA LA RESOLUCIÓN EMITIDA EL 18 DE MARZO DE 2015. SE IMPONE AMONESTACIÓN PÚBLICA CON COPIA AL EXPEDIENTE LABORAL DEL T.S.U.S.P. FELIPE GÓMEZ PUENTE, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO COMISARIO DE LA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA DEL SUJETO OBLIGADO LAGOS DE MORENO, JALISCO, COMO GENERADOR Ó POSEEDOR DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, POR EL INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRIÓ RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE REFERENCIA.</p> <p>SE REMITE AL SUJETO OBLIGADO ORIGINAL DE DICHA AMONESTACIÓN PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA INCLUSIÓN AL EXPEDIENTE LABORAL DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO.</p>



		SE LE REQUIERE DE NUEVA CUENTA A DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA REFERIDA RESOLUCIÓN DEFINITIVA, ES DECIR, EMITA Y NOTIFIQUE NUEVA RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA EN LA QUE ENTREGUE DE FORMA COMPLETA MEDIANTE EL INFORME ESPECÍFICO LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS PUNTOS A) AL I), QUE LE FUERA PRESENTADA A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX JALISCO FOLIO 00209015 EL DÍA 02 DE FEBRERO DEL 2015, EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO POR ESTE MISMO SISTEMA INFOMEX COMO MODALIDAD DE ENTREGA Ó EN SU CASO, FUNDE, MOTIVE Y JUSTIFIQUE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DE LO ANTERIOR SE LE REQUIERE REMITA INFORME DE CUMPLIMIENTO A ÉSTE INSTITUTO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PODRÁ SER ACREEDOR A UNA MULTA DE 20 A 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.
RECURSO DE REVISIÓN 161/2015	SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO (SITEUR)	CUMPLIDA  SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 18/2015	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	SE DECLARA INFUNDADO.  SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, CON RESPECTO A LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, RELATIVA AL ARTÍCULO 8 Y 10 DE LA LEY DE LA MATERIA, CONFORME LOS

		<p>LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.</p> <p>SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO</p>
RECURSO DE TRANSPARENCIA 46/2015	INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO.	<p>INFUNDADO</p> <p>SE TIENE AL SUJETO OBLIGADO, POR CUMPLIDA SU OBLIGACIÓN DE PUBLICAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA FUNDAMENTAL QUE LE CORRESPONDE, EN LO QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO 8° Y 10° DE LA LEY DE LA MATERIA.</p> <p>ARCHÍVESE EL PRESENTE RECURSO COMO ASUNTO CONCLUIDO.</p>
RECURSO DE TRANSPARENCIA 105/2015	AYUNTAMIENTO DE CASIMIRO CASTILLO	<p>SE DECLARA FUNDADO.</p> <p>SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO A EFECTO DE QUE PUBLIQUE EN SU PÁGINA DE INTERNET, LA INFORMACIÓN PÚBLICA CUYO INCUMPLIMIENTO FUE DETERMINADO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL EMITIDOS POR ESTE INSTITUTO.</p>
RECURSO DE TRANSPARENCIA 126/2015	AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO	<p>SE DECLARA INFUNDADO.</p> <p>SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, CON RESPECTO A LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, RELATIVA AL ARTÍCULO 8 Y 15 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, CONFORME LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA</p>

		<p>PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.</p> <p>SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO</p>
RECURSO DE TRANSPARENCIA 195/2015	AYUNTAMIENTO DE CHAPALA.	<p>SE DECLARA PARCIALMENTE FUNDADO.</p> <p>SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO A EFECTO DE QUE PUBLIQUE EN SU PÁGINA DE INTERNET, LA INFORMACIÓN PÚBLICA CUYO INCUMPLIMIENTO FUE DETERMINADO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL EMITIDOS POR ESTE INSTITUTO.</p>
RECURSO DE TRANSPARENCIA 200/2015 Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE COCULA, JALISCO.	<p>SE DECLARA FUNDADO,</p> <p>SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO, PARA QUE PUBLIQUE Y ACTUALICE DE MANERA COMPLETA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL ESTABLECIDA POR LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DE LA LEY DE LA MATERIA ASÍ COMO PARA QUE INFORME A ESTE INSTITUTO DE SU CUMPLIMIENTO, SE APERCIBE AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, PARA QUE EN EL CASO DE INCUMPLIR LO REQUERIDO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE LE APLICARÁN LAS MEDIDAS DE APREMIO SEÑALAS POR EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE LA MATERIA.</p>
RECURSO DE TRANSPARENCIA 208/2015	AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.	<p>SE DETERMINA FUNDADO.</p> <p>SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO A EFECTO DE QUE PUBLIQUE EN SU PÁGINA DE INTERNET, LA INFORMACIÓN PÚBLICA CUYO INCUMPLIMIENTO FUE DETERMINADO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN Y</p>

		<p>ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, EMITIDOS POR ESTE INSTITUTO.</p> <p>DE IGUAL FORMA, EN CASO DE QUE EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO INCUMPLA CON LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL QUE LE CORRESPONDE DENTRO DEL PLAZO OTORGADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 117.2 DE LA LEY DE LA MATERIA.</p> <p>SE APERCIBE AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO PARA QUE DE CABAL CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE LE CORRESPONDE, YA QUE DE NO HACERLO ASÍ SE DARÁ VISTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE SE APERTURE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, POR LA INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 119 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE LA MATERIA.</p>
RECURSO DE TRANSPARENCIA 338/2015	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	<p>SE DETERMINA INFUNDADO.</p> <p>SE TIENE AL SUJETO OBLIGADO, POR CUMPLIDA SU OBLIGACIÓN DE PUBLICAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA FUNDAMENTAL QUE LE CORRESPONDE, EN LO QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO 8° FRACCIÓN VI INCISO D) DE LA LEY DE LA MATERIA.</p> <p>ARCHÍVESE EL PRESENTE RECURSO COMO ASUNTO CONCLUIDO.</p>
RECURSO DE TRANSPARENCIA 341/2015	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	<p>SE DETERMINA INFUNDADO.</p> <p>SE TIENE AL SUJETO OBLIGADO, POR CUMPLIDA SU OBLIGACIÓN</p>

		DE PUBLICAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA FUNDAMENTAL QUE LE CORRESPONDE, EN LO QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO 8º FRACCIÓN VI INCISO D) DE LA LEY DE LA MATERIA.  ARCHÍVESE EL PRESENTE RECURSO COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 484/2015 Y ACUMULADO	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO	SE DECLARA INFUNDADO, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO, PÚBLICA Y ACTUALIZA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL A LA QUE ESTÁ OBLIGADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8 Y 12 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS
REVISIÓN OFICIOSA 012/2015	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN DEL SUJETO OBLIGADO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DE 2015 DOS MIL QUINCE, RELATIVA A SOLICITUD DE PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ.




SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE  
 TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA  
 DE JALISCO.